

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

### **I.2. VICERRECTORADO DE DEPARTAMENTOS Y CENTROS**

#### **ELECCIONES A DIRECTORES DE DEPARTAMENTO**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13, letra a), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 16 de noviembre de 2005, se procede a la publicación de los procesos electorales correspondientes a los Directores de Departamento, cuya convocatoria se formalizará en el mes de marzo.

#### **1.1. Directores de Departamento:**

- Departamento de Filología Española III (Lengua y Literatura).
- Departamento de Ingeniería Química.
- Departamento de Fundamentos del Análisis Económico I (Análisis Económico).
- Departamento de Derecho Mercantil.
- Departamento de Expresión Musical y Corporal.
- Departamento de Psicología Social.

Las actuaciones correspondientes a los procesos electorales mencionados son competencia de las Juntas Electorales de los Departamentos y se desarrollarán conforme a lo previsto en el capítulo IV del Título II y en el capítulo III del Título III del Reglamento Electoral.